

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



PROMULGA ACUERDO N° 1750 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA MODIFICACION A LA RU 449 de 2015, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA ESPECIAL PARA CUMPLIR CON REQUISITOS DE GRADUACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO.

TALCA 23 ABR. 2019
N° 677

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 1750 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión ordinaria N° 241 de fecha 8 de abril de 2019, que aprueba modificación a la RU N° 449 de 2015, que fija texto refundido del Reglamento del Programa Especial para cumplir con requisitos de graduación en la carrera de Derecho.

ACUERDO N° 1750

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por la Srta. María Soledad Jofré, Directora de la Escuela de Derecho – Santiago.

b) La R.U. 449/2015, que fija texto refundido del Reglamento del Programa Especial para cumplir con requisitos de graduación en la carrera de Derecho.

c) El acta de acuerdo N° 489 del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de 13 de agosto de 2018.

d) El acuerdo N° 2365 del Consejo Académico, adoptado en sesión N° 789, de 12 de marzo de 2019.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la modificación de la R.U. 449/2015, que fija texto refundido del Reglamento del Programa Especial para cumplir con requisitos de graduación en la carrera de Derecho, en el sentido de incorporar después del punto 8 los siguientes:

9. Los alumnos que cumplan los requisitos para incorporarse al presente Programa Especial deberán solicitarlo por escrito al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien, una vez revisados los antecedentes, podrá aceptar la solicitud.

10. Los cursos a que se refiere el artículo 3.3.1. del Reglamento, deberán realizarse en dos semestres y necesariamente deberán comenzar en el semestre de otoño, a fin de coincidir con el inicio del período académico de cada año.

Los alumnos realizarán dichos cursos junto a los estudiantes de pregrado, de acuerdo a la oferta docente de la Escuela de Derecho para cada semestre.

11. Los alumnos egresados de la Escuela Campus Talca y Campus Santiago, excepcionalmente podrán realizar este Programa Especial en una Escuela distinta a la de su lugar de egreso. Ello no implicará una transferencia intercampus, y sólo tendrá efectos para rendir y aprobar los cursos a que se refiere el artículo 3.3.1.

El Examen de Grado o Examen de Licenciatura, cuando corresponda, siempre deberá rendirse en la Escuela de la cual egresó el alumno.

12. Para poder realizar los cursos del artículo 3.3.1. en una Escuela diferente a aquella de la que egresó, el alumno deberá presentar una solicitud fundada en motivos laborales o geográficos. Será facultativo para el Decano de la Facultad aceptar esta solicitud, quien podrá solicitar mayores antecedentes antes de resolver.

2) En lo no modificado, permanece vigente la R.U. 449/2015, que fija texto refundido del Reglamento del Programa Especial para cumplir con requisitos de graduación en la carrera de Derecho.

3) Facultar al Sr. Rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo consigna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

RPV/xsmf


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRANSITO
CON FECHA 03 MAYO 2019

